

"2021 - Año de homenaje al premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

BUENOS AIRES, 16 DIC 2021

**VISTO** el expediente 12/ 077/21 mediante el cual se tramita la creación, organización, gestión administrativa, calendario y plazos de inscripción, y la solicitud de tratamiento del Régimen de Financiamiento, aranceles y planes de pagos de la Diplomatura en **Diplomatura Software libre- Linux- Multimedia**, las Leyes Nº 24.521 y 26.997, y el Estatuto de la Universidad Nacional de las Artes; y, R CC Nº 068/21 y RCS 70.21;

#### CONSIDERANDO

Que la Diplomatura Software libre- Linux- Multimedia requiere para solventar los gastos de su implementación del cobro de aranceles cuya recaudación debe ser adecuadamente organizada y reglamentada;

Que se considera necesario contar con un Régimen de Financiamiento, aranceles y planes de pagos para la Diplomatura Software libre- Linux- Multimedia, con el objeto de fomentar la implementación de la misma;

Que es atribución del Consejo de Carrera el tratamiento y aprobación del Régimen de Financiamiento, aranceles y planes de pagos de la Diplomatura Software libre- Linux- Multimedia,

Que es menester iniciar la organización, difusión y comunicación, gestión administrativa, calendario y plazos de inscripción;

Por todo ello y en virtud de sus atribuciones,

#### EL CONSEJO DE CARRERA


#### ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Régimen de Financiamiento, aranceles y planes de pagos de la Diplomatura Software libre- Linux- Multimedia, que se detalla en el Anexo I de la presente resolución. -

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Notifíquese a sus efectos a todas las dependencias académicas de esta Área Transdepartamental de Artes Multimediales. Pase para la toma de conocimiento a la Secretaría Administrativa y todo cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 107

  
Prof. María Rosa Lorenzo  
Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil  
ATAM - UNA

  
Prof. Gumersindo Serrano Gómez  
Director  
Área Transdepartamental de Artes Multimediales  
Universidad Nacional de las Artes

"2021 - Año de homenaje al premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

**ANEXO 1 1 0 7 -**

**RESOLUCIÓN N°**

**Régimen de Financiamiento, aranceles y planes de pagos de la Diplomatura Software libre- Linux- Multimedia, para su cohorte 2022.**

ARTÍCULO 1º: Para cursar la Diplomatura Software libre- Linux- Multimedia, será obligatorio abonar una Matrícula y el plan de pago por el que la o el postulante haya optado.-

ARTÍCULO 2º: Los montos aludidos en el Art.1º serán aprobados por el Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNA.-

ARTÍCULO 3º: Fijar, para la comunidad UNA (Estudiantes, graduados/as, docentes y No Docentes de la UNA), los aranceles y planes de pagos de la siguiente grilla:

PLAN DE PAGO	MATRÍCULA	PAGO/S de	TOTAL
PAGO ÚNICO	\$2000 (pesos dos mil)	Un pago de \$30000 (pesos treinta mil)	\$32000
2 CUOTAS	\$2000 (pesos dos mil)	Dos pagos de \$16500 (pesos dieciséis mil quinientos)	\$35000
4 CUOTAS	\$2000 (pesos dos mil)	Cuatro pagos de \$8625 (pesos ocho mil seiscientos veinticinco)	\$36500
6 CUOTAS	\$2000 (pesos dos mil)	Seis pagos de \$6250 (pesos seis mil doscientos cincuenta)	\$39500

ARTÍCULO 4º: Fijar, para público en general no perteneciente a la comunidad UNA, los aranceles y planes de pagos de la siguiente grilla:

PLAN DE PAGO	MATRÍCULA	PAGO/S de:	TOTAL
PAGO ÚNICO	\$4000 (pesos cuatro mil)	Un pago de \$36000 (pesos treinta y seis mil)	\$40000
2 CUOTAS	\$4000 (pesos cuatro mil)	Dos pagos de \$19800 (pesos diecinueve mil ochocientos)	\$43600
4 CUOTAS	\$4000 (pesos cuatro mil)	Cuatro pagos de \$10350 (pesos diez mil trescientos cincuenta)	\$45400
6 CUOTAS	\$4000 (pesos cuatro mil)	Seis pagos de \$7500 (pesos siete mil quinientos)	\$49000

"2021 - Año de homenaje al premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

ARTÍCULO 5º: Fijar, para público en general no residente en la República Argentina, los aranceles y planes de pagos en dólares de la siguiente grilla:

PLAN DE PAGO	MATRÍCULA	Cada PAGO/S de:	TOTAL
PAGO ÚNICO	60	U\$ 450 (dólares cuatrocientos cincuenta)	U\$ 510
2 CUOTAS	60	Dos pagos de U\$ 250 (dólares doscientos cincuenta)	U\$ 560
4 CUOTAS	60	Cuatro pagos de U\$ 140 (dólares ciento cuarenta)	U\$ 620
6 CUOTAS	60	Seis pagos de U\$ 100 (dólares cein)	U\$ 660

ARTÍCULO 6º: En todas las opciones de pago aludidos en el Art. 3º, 4º y 5º, la matrícula y el pago único, o la matrícula y la primera cuota deberá abonarse al momento de confirmar la inscripción, previo al inicio de dictado de la Diplomatura. -

ARTÍCULO 7º: Las cuotas mensuales aludidas en el Art. 3º, 4º y 5º se abonarán de la siguiente manera: a-Matrícula: se abonará por única vez (salvo pérdida de la regularidad por falta de pago), al resultar el postulante admitido como estudiante de la Diplomatura. b-Cuotas de aranceles (en todos los planes de pagos): se abonarán entre los días del 1 al 10 de cada mes, desde el mes en el que comience la diplomatura. -

ARTÍCULO 8º: El postulante que no abonará la matrícula en tiempo y forma no será considerado estudiante regular de la diplomatura y, por lo tanto, no tendrá derecho a la participación de ninguna actividad de la misma ni a la obtención de certificación alguna hasta tanto no abone la matrícula. -

ARTÍCULO 9º: El estudiante de la diplomatura que se retrasara en abonar los aranceles de la carrera durante 30 (treinta) días, será notificado de su retraso y emplazado a regularizar su situación en el plazo de 15 (quince) días a partir de su notificación. Cumplido dicho plazo, si el estudiante no hubiera abonado su deuda, perderá su condición de estudiante regular de la carrera y, por lo tanto, no tendrá derecho a la participación de ninguna actividad de la misma ni a la obtención de certificación alguna. Para volver a ser considerado estudiante regular de la diplomatura, el estudiante deberá abonar los aranceles que adeude como así también volver a abonar la matrícula a los valores que estén establecidos en el momento de su pago. -

ARTÍCULO 10º: Los Seminarios/materias ofrecidos por la diplomatura podrán ser ofertados y cursados como curso de Extensión abonando los aranceles que fije el Consejo del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNA en cada caso. -

ARTÍCULO 11º: Cada Seminario/ materia estará a cargo de un Docente Responsable designado por el Consejo del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNA a propuesta de la Dirección de la - Diplomatura Software libre- Linux- Multimedia,

ARTÍCULO 12º: Los Docentes Responsables de la Diplomatura en Diplomatura Software libre- Linux- Multimedia, percibirán sus honorarios por el dictado de cada

"2021 - Año de homenaje al premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Seminario/materia bajo la modalidad de contrato. Los honorarios serán determinados por el Consejo del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNA. -

ARTÍCULO 13º: En caso de que un seminario o materia de un Trayecto de formación o Diplomatura sea ofrecido también como parte de los cursos de extensión de manera independiente, la Secretaria de Extensión con la aprobación del Consejo de Carrera fijará los aranceles correspondientes. Los honorarios docentes serán, exclusivamente y en cualquier caso, los aprobados por el Consejo de Carrera para ese seminario/materia como parte de la Diplomatura. En caso de que la Diplomatura o Trayecto no se abra, pero si lo haga como curso de extensión independiente, solo en ese caso se liquidarán los honorarios con la modalidad establecida para el resto de los cursos de extensión según CC N° 068/21

ARTÍCULO 14º: La/EL Director/a de la Diplomatura Software libre- Linux- Multimedia, percibirá sus honorarios por la Dirección de la Carrera bajo la modalidad de contrato. Los honorarios serán determinados por el Consejo del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNA.-

Prof. María Rosa Lorenzo  
Secretaria de Extensión y Bienestar Estudiantil  
ATAM - UNA

Prof. Gumerindo Serrano Gómez  
Director  
Área Transdepartamental de Artes Multimediales  
Universidad Nacional de las Artes